

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 251-22

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 095-2022** seguido contra el buque **HAI FENG 618**, por posiblemente incurrir en la infracción grave descrita en el numeral 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/093-2022
16 de noviembre de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **HAI FENG 618**, con número IMO 9035084, propiedad de CHINA KINGDOM SHIPPING LIMITED, por incurrir en las faltas graves descritas en los numerales 5 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y por incumplir los artículos 20 y 22 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **HAI FENG 618**, con número IMO 9035084, cuyo propietario es CHINA KINGDOM SHIPPING LIMITED., por la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 200,000.00).

TERCERO: SUSPENDER la Licencia Internacional de Pesca de actividades relacionadas a la pesca de pesca del buque **HAI FENG 618** por el periodo de dos meses, conforme al numeral 1 artículo 146 de la Ley 204 de marzo de 2021, contabilizando el periodo que ha estado suspendido provisionalmente.

CUARTO: ADVERTIR que a pesar de transcurrido el periodo de suspensión establecido como sanción, la suspensión se mantendrá vigente hasta tanto se cumpla con el pago de la totalidad de la multa impuesta.

QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 146, numeral 1 de la Ley 204 de marzo de 2021.

SEXTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días en atención a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 con sus modificaciones, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

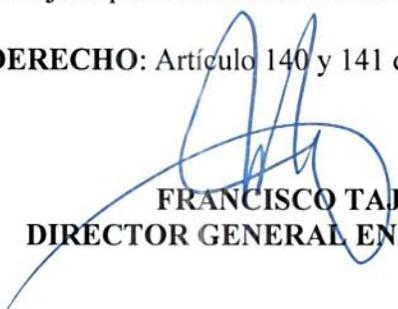
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución Final dictada en el proceso administrativo sancionatorio al buque **HAI FENG 618**, a los agentes residentes la firma TORRIJOS & ASOCIADOS, siendo las 08:00

a.m. de la mañana del día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

